



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

100

Resolución Directoral

Nº 277 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 05 JUL 2021

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 104-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, por la que, se resolvió, entre otros, aprobar el Expediente Técnico Presupuestal Modificado de la Meta 0001: "Mejoramiento de Sistema de Riego", encargada de la ejecución del PIP: "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUCRE, DISTRITO DE LLALLI – MELGAR - PUNO", con código SNIP N° 193205;

La Resolución Directoral N° 183-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, mediante la cual, se resolvió, entre otros, modificar el artículo primero de la Resolución Directoral N° 034-2021-MIDAGRI-PEBLT, respecto al costo total de inversión del mencionado proyecto; y,

El Informe N° 346-2021-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, por el que, el Director de Infraestructura Agraria y Riego, solicita adicionar a las Resoluciones Directorales N° 104-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE y N° 183-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, la modalidad de ejecución de obra, modalidad de ejecución de supervisión de obra y la modalidad de ejecución gatitos de gestión de proyecto; ello, en mérito que dichos aspectos no fueron considerados dentro de las mencionadas resoluciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Público Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, menciona que los procedimientos administrativos, se sustentan en una serie de principios, dentro de los cuales figura el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; y, el principio de buena fe procedimental, señalando que la autoridad administrativa no puede actuar contra sus propios actos, salvo los supuestos de revisión de oficio contemplados en la presente Ley. Ninguna regulación del procedimiento administrativo



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe
Página. 1 de 4



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

N° 277 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 05 JUL 2021

puede interpretarse de modo tal que ampare alguna conducta contra la buena fe procedimental;

Que, la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, es el instrumento de Programación Económica y Financiera, en la cual se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2021; y en cuanto a las acciones administrativas en la ejecución del gasto público, precisa en el numeral 1 del artículo 4 que: “Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en su artículo 9 numeral 9.2 señala, “9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación”;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1432, se modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y deroga la Ley 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; dicho Decreto Legislativo tiene por objeto orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así mismo se deroga el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF;

Que, al respecto, mediante Resolución Directoral N° 104-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, se resolvió, entre otros, aprobar el Expediente Técnico Presupuestal Modificado de la Meta 0001: “Mejoramiento de Sistema de Riego”, encargada de la ejecución del PIP: “INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUCRE, DISTRITO DE LLALLI – MELGAR - PUNO”, con código SNIP N° 193205;

Que, posteriormente, con Resolución Directoral N° 183-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, se resolvió, entre otros, modificar el artículo primero de la Resolución Directoral N° 034-2021-MIDAGRI-PEBLT, respecto al costo total de inversión del mencionado PIP;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 346-2021-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, el Director de Infraestructura Agraria y Riego, solicita adicionar a las



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Página. 2 de 4



Resolución Directoral

Nº 277 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 05 JUL 2021

Resoluciones Directorales N° 104-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE y N° 183-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, la modalidad de ejecución de obra, modalidad de ejecución de supervisión de obra y la modalidad de ejecución gastos de gestión de proyecto; ello, en mérito que dichos aspectos no fueron considerados dentro de las mencionadas resoluciones;

Que, así las cosas, se deberá adicionar la modalidad de ejecución de obra, modalidad de ejecución de supervisión de obra y la modalidad de ejecución gastos de gestión de proyecto, a las Resoluciones mencionadas en el párrafo que antecede; ello teniendo en cuenta, adicionalmente, que lo mencionado mediante Informe N° 346-2021-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, fue ratificado por la Dirección Ejecutiva de la entidad, mediante proveído de fecha 14 de junio de 2021, por el que se dispuso el trámite correspondiente;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 1 de junio del 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADICIONAR al "artículo primero" de la **Resolución Directoral N° 104-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE**, la modalidad de ejecución de obra, modalidad de ejecución de supervisión de obra y la modalidad de ejecución gastos del PIP: "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUCRE, DISTRITO DE LLALLI – MELGAR - PUNO", con código SNIP N° 193205, debiendo quedar la estructura funcional programática de la siguiente manera:

PLIEGO	: 013 MINISTERIO DE AGRICULTURA
UNIDAD EJECUTORA	: 017 MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA
PROGRAMA	: 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO
PRODUCTO / PROYECTO	: 2209914 INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUCRE, DISTRITO DE LLALLI-MELGAR-PUNO.
OBRA	: 4000121 MEJORAMIENTO DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO
FUNCIÓN	: 10 AGROPECUARIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 025 RIEGO
GRUPO FUNCIONAL	: 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
META PRESUPUESTAL	: 0001 MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO
CODIGO SNIP	: N° 193205
MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA	: CONTRATA





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 277 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 05 JUL 2021

MODALIDAD DE EJECUCIÓN - SUPERVISIÓN DE OBRA: CONTRATA
 MODALIDAD DE EJECUCIÓN - GESTIÓN DE PROYECTO: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
 PRESUPUESTO PIM 2021 : S/ 1'800, 000.00
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
 RESPONSABLE META : ING. MAX SOMAR NUÑEZ COILA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ADICIONAR al “*artículo primero*” de la **Resolución Directoral N° 183-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE**, la modalidad de ejecución de obra, modalidad de ejecución de supervisión de obra y la modalidad de ejecución gastos del PIP: “INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUCRE, DISTRITO DE LLALLI – MELGAR - PUNO”, con código SNIP N° 193205, el que tiene el siguiente detalle:

PLIEGO : 013 MINISTERIO DE AGRICULTURA
 UNIDAD EJECUTORA : 017 MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA
 PROGRAMA : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO
 PRODUCTO / PROYECTO : 2209914 INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO SUCRE, DISTRITO DE LLALLI-MELGAR-PUNO.
 OBRA : 6000001 EXPEDIENTE TÉCNICO
 FUNCIÓN : 10 AGROPECUARIA
 DIVISIÓN FUNCIONAL : 025 RIEGO
 GRUPO FUNCIONAL : 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
 META PRESUPUESTAL : 0024 ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO
 CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES : 2209914
 MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA : CONTRATA
 MODALIDAD DE EJECUCIÓN - SUPERVISIÓN DE OBRA: CONTRATA
 MODALIDAD DE EJECUCIÓN - GESTIÓN DE PROYECTO: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
 COSTO PIP ACTUALIZADO : S/ 9, 181,123.52
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
 RESPONSABLE META : ING. MAX SOMAR NUÑEZ COILA



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral, conforme a las normas y Directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes, para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

CUT: 820-2021



BICENTENARIO PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe